

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 16 de Julio de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 158

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil

de la provincia de León

CIRCULAR NÚM. 75

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Cebrones del Río, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Marzo de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 30 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,

ARREGLO DE ESCUELAS Y CASAS DE LOS MAESTROS

CIRCULAR

Al dar principio las vacaciones estivales en las Escuelas Primarias tengo que dirigirme a los Alcaldes todos de esta provincia recordándoles la obligación que tienen los Ayuntamientos de hacer durante la época de verano, todas las reformas debidas en las Escuelas y Casas de los Maestros, ordenándoles a la vez para su más exacto cumplimiento lo siguiente:

En todas las Escuelas de esta provincia se realizarán sin excusa alguna obras de adecentamiento, pintura y blanqueo, reposición de cristales, estufas y demás reparaciones necesarias en el local Escuela.

Asimismo se arreglarán las viviendas de los señores Maestros, pro-

cediendo a facilitarla allí donde carezcan de ella, a fin de que al dar principio el nuevo curso en Septiembre próximo, no tengan los encargados de la función escolar motivo alguno que les sirva de pretexto para dejar incumplida su misión.

Encarezco a los Alcaldes todos de la provincia que pongan en el cumplimiento de cuanto a este objeto se les ordena la mayor diligencia y disciplina posible, significándoles que, si al reanudarse las tareas Escolares, hubiese alguna Escuela que no pudiese funcionar decorosamente por no hallarse en las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas precisas o por no disponer el Maestro vivienda o alojamiento digno, exigiré la debida responsabilidad, procediendo inexorablemente contra quienes por apatía o abandono dejan incumplidas estas obligaciones municipales, entorpeciendo con ello la buena marcha de la función escolar en la provincia.

Es propósito de este Gobierno que el nuevo Curso Escolar tenga un principio digno, y para ello es preciso que las Escuelas estén decorosamente instaladas y las viviendas de los Maestros sean dignas de tales funcionarios.

León, 8 de Julio de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Caltáneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Junta Provincial de Precios

PRECIOS DEL CHOCOLATE FAMILIAR
Para general conocimiento se hace

público que el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, ha resuelto que los nuevos precios señalados para el CHOCOLATE FAMILIAR en la Orden de la Presidencia de 21 del pasado mes de Junio (B. O. n.º 173 de 22 del mismo) no entren en vigor hasta el día 1.º del próximo Septiembre, ya que siendo el fundamento de la citada Orden la completa elaboración del «Stock» del Cacao de campañas anteriores, éste no ha sido totalmente transformado en Chocolate, hasta el pasado mes de Junio y por lo tanto no será distribuido hasta el mes de Agosto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 12 de Julio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión Gestora, en sesión de 23 del pasado, teniendo en cuenta que son bastantes las entidades que no han podido hacer la presentación de proposiciones para el desarrollo del nuevo PLAN DE CAMINOS VECINALES, cuyo anuncio de concurso fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 de Mayo último, acordó dar una última prórroga de un mes, para la presentación de las mismas, a contar desde la publicación de este anuncio en el mencionado BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Julio de 1943.—El Presidente, Uzquiza. — El Secretario, José Peláez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, lo que se anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minería vigente.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	A Y U N T A M I E N T O S	MINERAL	Número de pertenencias	Fecha de la aprobación	I N T E R E S A D O S	VECINDAD	Representante en León
9.922	2.ª Demasia a Pilar Alfonso.	Valderrueda.....	Antracita...	6,086	25-6-43	Santiago Soto Lorenzana.....	León.....	
9.935	Demasia Salvadora.....	Idem.....	Idem.....	6,587	25-6-43	Joakin Manzano Olano.....	Cistierna.....	Eladio Manzano.
9.937	Carmina.....	Cármenes.....	Hulla.....	20	25-6-43	Julio Garcia Laiz.....	León.....	
9.977	Consuelo.....	Renedo de Valdetuéjar.....	Idem.....	17	25-6-43	Bienvenido Rodriguez Díez.....	Taranilla.....	
10.015	María.....	Idem.....	Idem.....	24	25-6-43	Pablo Martin Oviedo.....	Prado de la Sazpeña.....	
10.017	1.ª Demasia a Pilar Alfonso.	Valderrueda.....	Idem.....	10,787	25-6-43	Santiago Soto Lorenzana.....	León.....	Servando González.
10.027	Cuatro Amigos.....	Idem.....	Idem.....	87	25-6-43	Juan del Campo Medrano.....	P. Almuhey.....	
10.061	Victoria.....	Renedo de Valdetuéjar.....	Idem.....	30	25-6-43	Celestino González Canseco.....	Cistierna.....	
10.104	María Rosa.....	Valderrueda.....	Idem.....	21	25-6-43	Rafael Espadas.....	Morgovejo.....	
10.119	Mary.....	Renedo de Valdetuéjar.....	Idem.....	30	25-6-43	Celestino González Canseco.....	Cistierna.....	
10.120	Esperanza.....	Idem.....	Idem.....	30	25-6-43	Idem.....	Idem.....	
10.147	Riño.....	Priero.....	Idem.....	124	25-6-43	Dionisio González Miranda.....	León.....	
10.150	Nra. Sra. de Peñas Rubias.	Puebla de Lillo.....	Talco.....	12	25-6-43	Manuel de Lillo y Cármenes.....	Puebla de Lillo.....	Balbino Iglesias Hevia.
10.151	Leonesa.....	Idem.....	Idem.....	94	25-6-43	Idem.....	Idem.....	Idem.
10.201	Santos.....	Valderrueda.....	Hulla.....	23	25-6-43	Laudelino González Alvarez.....	León.....	

León, a 26 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIOS

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León de fecha 1 de Julio de 1943, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Veremundo Gutiérrez Rodríguez; del registro minero 10.329 titulado «Cantera del Rubial» y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 267 de fecha 27 de Noviembre de 1942.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 7 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango

Se hace saber que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que a continuación se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ha ordenado, que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por Título de Propiedad y pertenencias que también se detallan, en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el régimen de la Minería.

«La Occidente» número 9.853, de cobre, de 37 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Cármenes y Rodezmo, de D. Constantino F. San Julián y Baones, vecino de Gijón. Papel de reintegro por título 150 pesetas; por permanencias 138,75 pesetas y cuatro móviles de 0,25 pesetas.

«Isabel» número 9.927 de cobre, sita en el Ayuntamiento de Boñar, de 20 pertenencias, de D. Federico Rodríguez Ruiz, vecino de Madrid. Papel de pagos por título 150 pesetas y 75 por pertenencias y cuatro móviles de 0,25 pesetas.

León, 8 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de Asturias y León

Distribución del Nitrato de Chile destinado al cultivo de la remolacha azucarera.

De conformidad con las instrucciones dictadas por la Superioridad, y para el más exacto cumplimiento de las mismas, se atenderán los organismos y personas interesadas, afectos a la jurisdicción de este Jurado, a las siguientes normas:

1.ª En el plazo de ocho días se constituirá en cada uno de los Ayun-

amamientos de Astorga, Villarejo de Orbigo, Hospital, Benavides, Villares, Turcia, Carrizo, Llamas, Santa Marina del Rey, Villaobispo de Otero, San Justo de la Vega y Valderrey, del partido judicial de Astorga; en los de Bustillo, Villazala, Urdiales del Páramo, San Cristóbal de la Polantera, Sotc de la Vega, Santa María de la Isla, La Bañeza, Regueras de Arriba, Cebrones del Rio, Santa Elena de Jamuz y Riego de la Vega, del partido judicial de La Bañeza, y en el de Sahagún, una Comisión encargada de la distribución entre los cultivadores del Nitrato asignado a cada pueblo del Ayuntamiento respectivo por el Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de la 7.ª Región.

2.ª Dichas Comisiones serán presididas por el Alcalde, y estarán integradas por los dos mayores y los dos menores cultivadores de Remolacha Azucarera del respectivo término, que designará la Alcaldía, asistidas, como asesores, por representantes autorizados de las Fábricas y los que el Alcalde estime necesarios, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

3.ª Las Fábricas Azucareras facilitarán a las aludidas Comisiones las cantidades maximas de Nitrato que asigne a cada una de las mismas el Jurado Mixto, exigiendo un recibo de entrega, con la firma de la totalidad de los miembros de la Comisión distribuidora, la que será responsable de la entrega de Nitrato que no será efectuada exclusivamente a los cultivadores de remolacha del término correspondiente, y a razón de cincuenta kilos por hectárea cultivada. A dicho efecto, se comunicará por el Jurado a cada Comisión la Fábrica en la que deberá proveerse del Nitrato necesario, cualquiera que sea el organismo fabril con el que hubiese el pueblo formulado sus contratos.

4.ª Los cultivadores suscribirán el recibo de recepción de Nitrato que les entregará la Comisión respectiva, en el impreso que por la misma les será facilitado, y en el que se hará constar el V.º B.º de la Alcaldía.

5.ª Las Comisiones de referencia, previa comprobación de la superficie sembrada en el término correspondiente, procederán al reparto del Nitrato entre todos los cultivadores del mismo, sea cualquiera la Fábrica con la que hubiesen contratado, incluyendo a los que no posean contrato alguno, y levantando acta, por duplicado, expresiva de la superficie cultivada, con relación nominal de cultivadores, cantidad entregada a cada uno de ellos o no reclamada, y Fábrica o Fábricas a que se imputa la entrega. Dichas actas se remitirán a la mayor brevedad a la Presidencia del Jurado Mixto.

6.ª Caso de no disponer las Co-

misiones de cantidad de Nitrato suficiente para todos los cultivadores, por haber algunos de éstos contratado con Fábricas no radicantes en la provincia, o por cualquier otra causa, la distribución del cupo señalado se efectuará prorrateando la falta entre todos los cultivadores, dando cuenta inmediata al Jurado, que procurará compensarles en un nuevo reparto. Si, por el contrario, resultase Nitrato sobrante, quedará a disposición del Jurado Mixto, bajo la más estrecha responsabilidad de los Alcaldes, para utilizarlo en una distribución subsiguiente y con arreglo a las normas que se dicten.

7.ª En el resto de los Ayuntamientos de la zona de este Jurado se procederá única y exclusivamente por los señores Alcaldes a la distribución del Nitrato entre los cultivadores del respectivo término, con sujeción a las normas precedentes de general observancia.

8.ª El Jurado advierte que tanto las Fábricas como las Comisiones distribuidoras poseerán el Nitrato en calidad de depósito únicamente y a disposición del Jurado Mixto.

León, 9 de Julio de 1943.—El Presidente, J. J. Fernández Uzquiza.

Administración municipal

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1944 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, o sí o legalmente representados, en los plazos señalados en el Reglamento del Reclutamiento y Reemplazo de Ejército, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Cubillos del Sil

Alfredo Jiménez Jiménez, hijo de José y Basilisa.

Los Barrios de Salas

Santiago Pérez Rodríguez, hijo de José y Petra.

Corullón

Iglesias Blanco, José.

García García, Ovidio.

Fernández Campelo, Albino.

Alonso Alonso, Francisco.

Villarejo de Orbigo

José González Llamazares, hijo de Hermenegildo y Vicenta.

Clemente Miguélez Prieto, de Gumersindo e Isabel.

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y

determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Quintana y Congosto
Noceda
Villaornate

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez de Primera Instancia interino de Valencia de Don Juan y su Partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Luis Cantarín Arias, vecino de Cimanes de la Vega, contra los herederos desconocidos de D. Leoncio Martínez Rodríguez, vecino que ha sido de Villafer, sobre reclamación de tres mil pesetas, habiéndose admitido a trámite la demanda, y acordado conferir de la misma traslado, con emplazamiento a los demandados, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de D. Leoncio Martínez Rodríguez, vecino que fué de Villafer, apercibidos que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente en derecho, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* y en el de esta provincia, y en el de Don Juan, siete de los mil novecientos cuarenta y cinco, a las once de la mañana. — El Juez, Pedro Fernández. Núm. 384.—34,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de instrucción en funciones de Ponferrada y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas derivado del sumario número 270 de 1932 seguido por homicidio por imprudencia contra Doñiteo Rodríguez Fernández y Antonio López Moral, se acordó por providencia de esta fecha sacar a segunda y pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados en dichas diligencias y que luego se dirán, al responsable subsidiario D. Ceferino López Salgado, y para cuyo remate se señala el día 23 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado,

Bienes que salen a subasta

1.º Tierra, al sitio de Valdeconde, término de Lago de Carucedo, de hacer unas 30 áreas y linda: a los cuatro aires con terreno común y se encuentra acercada de pared. Valorada en 500 pesetas.

2.º Otra tierra, en Carrancoba, en el mismo término y de unos 3 coartales de cabida y linda: al N., con Patricio Moral; S., Fracando López; E., Feliciano Cabo y O., con más de Benigno Caho. Valorada en 600 pesetas.

3.º Otra tierra, en la Cruz de Villarando, de hacer 9 áreas y linda: al N., con herederos de Valentín Carujo; S., con esta misma pertenencia; E., camino público y O., con Feliciano Cabo. Valorada en 600 pesetas.

4.º Otra tierra, al sitio de Foyo, de hacer 5 áreas y linda: al N., con Daniel López; S., Pablo Gómez; E., Jesusa Barba y O., Claudio Carujo. Valorada en 500 pesetas.

5.º Otra finca, destinada a prado, en el sitio de Carballa, con dos castaños, de hacer un cuartal y linda: al N., Juan Bello; E., Simón Franco; S., camino y O., con el mismo Simón Franco. Valorada en 500 pesetas.

6.º Otra tierra, destinada a viña, al sitio Carbayal, de hacer un cuartal y linda: al N., Valentín Fernández; S., Manuel Macías; E., con Simón Franco y O., con Pablo Gómez. Valorada en 500 pesetas.

7.º Otra tierra, al sitio de Valiña de la Osa, de hacer 7 áreas y linda: al N., con Feliciano Cabo; S., con Daniel Iglesias; E., con Manuel López y O., con varios particulares y en cuya finca hay una planta de castaño. Valorada en 400 pesetas.

8.º Otra tierra, al sitio de Porcampas-longas, de hacer 6 áreas y linda: al N., con Manuel López; Sur, Jesús Bello; E., Flora López y Oeste, con Gaspar López. Valorada en 400 pesetas.

9.º Tierra, en la Miriña, de hacer 9 áreas y linda: al N., con Rafael Franco; S., Felipe Franco; E., Flora López y O., monte común. Valorada en 600 pesetas.

10. Terreno destinado a Dehesa Monte alto, de hacer unas 18 áreas, al sitio de Sucabasa y linda: al Norte, con Genero Gómez; S., herederos de Domingo Gómez; E., camino público y O., con monte común. Valorado en 600 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta y se hace constar no se han suplido los títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con la documentación existente en autos, quedando en Secretaría para su exhibición.

Dado en Ponferrada a 5 de Julio de 1943.—Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Román Rodríguez.

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de instrucción en funciones de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas derivado del sumario número 43 de 1935 seguido contra Gerardo Núñez Alvarez, por lesiones, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a la pública subasta y por segunda vez y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación, los bienes embargados en la pieza de responsabilidad civil, y habiéndose señalado para su celebración, el día 23 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y de los bienes que luego se dirán y bajo las condiciones que se expresan:

Bienes que salen a subasta

1.º Una casa, en una calle del Cebrero de San Pedro de Trones, de unos 45 metros cuadrados, de alto y bajo y linda: derecha entrando con casa de Vaspaciano Calvo; izquierda, Alejandro Carrera; espalda, de Balbino García y frente, calle. Valorada en 1.250 pesetas.

2.º Tierra, en Penonco, de 28 áreas; linda: E., Avelino Gómez; Sur, Amancio Ramos; O., Jesús Gómez y N., Feliciano Díez. Valorada en 800 pesetas.

3.º Tierra, en Rivosmos, de 16 áreas y linda: al E., Francisco García; S., Ignacio López; O., Victoriano Núñez y N., Ignacio Núñez. Valorada en 250 pesetas.

4.º Tierra, en Revolo, de 20 áreas y linda: al E., con Juan López; Sur, Victoriano Núñez y N., con Carmen Núñez. Valorada en 250 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos de la cantidad por que salen a subasta y se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y los rematantes tendrán que conformarse con la titulación obrante en autos, los cuales quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 5 de Julio de 1943.—Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Román Rodríguez.

Cédula de notificación y emplazamiento

En méritos de lo acordado por S. S. en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 100 de 1942 por robo, contra Hermógenes Toribio Vega, se hace saber a dicho procesado, que por auto de esta fecha ha sido declarado concluso dicho sumario y al propio tiempo se le emplaza para que en el

término de diez días comparezca ante la Audiencia de León nombrando Abogado y Procurador y apercibiéndole que de no hacerlo, le serán nombrados los que les correspondan por el turno de oficio y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ponferrada a 5 de Julio de 1943.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.

Requisitoria

José Olivar Fernández, de 25 años de edad, hijo de Mariano y María, soltero, de profesión minero, natural de Olloniego y vecino de Busdongo, hoy en ignorado paradero, y José Fernández Suárez, de 30 años, hijo de Bernardo y Josefa, casado, natural de Pola de Laviana y vecino de Busdongo, hoy en ignorado paradero, se presentarán ante la Audiencia provincial de León el día 17 de Agosto de 1943 a las once horas, con el fin de celebrar la vista del juicio oral correspondiente a la causa 39 de 1941, seguida contra ellos por hurto.

Se expide esta requisitoria de acuerdo con el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Vecilla a 6 de Julio de 1943.—El Juez instructor (ilegible).

Anuncio particular

Maestranza Aérea de León

JUNTA ECONÓMICA

Existiendo en esta Maestranza varios vehículos automóviles para su venta por concurso, se hace saber por el presente anuncio para todos aquellos a quienes les interese, que los referidos vehículos se encuentran apartados en esta Maestranza, pudiendo pasar a reconocerlos en las horas de ocho a catorce laborables, desde el día de hoy hasta el día 4 de Agosto, fecha en que se abrirán los sobres que contengan las proposiciones, a fin de efectuar la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones serán expuestos en el tablón de anuncios del Parque de Intendencia, sito en la calle del General Mola, n.º 6, y en la Secretaría de esta Maestranza.

León, 13 de Julio de 1943.—El Jefe de la Maestranza, Antonio Rodríguez Carmona.

Núm. 387—24,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1943